



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN "A"**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Expediente: 25000-23-15-000-2020-00263-00
Asunto: DECRETO No. 025 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA

AUTO

Por auto del 1° de abril de 2020 se avocó el conocimiento del asunto de la referencia en única instancia, se ordenó la notificación al Ministerio Público y a la Alcaldesa del Municipio de Tibirita- Cundinamarca, y a éste última se le requirió para que allegara los antecedentes administrativos del Decreto 025 del 24 de marzo de 2020, y que se fijara **AVISO** por el término 10 días en el portal de la Rama Judicial.

A través de la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se surtieron las respectivas notificaciones, y el requerimiento de los antecedentes administrativos¹, y el 14 de abril de 2020 se fijó el correspondiente aviso en el Portal Web de la Rama Judicial², cuya publicación venció el 27 de abril de 2020.

Así mismo se constata en el proceso lo siguiente:

- El Departamento de Cundinamarca, a fin de dar mayor publicidad a esta actuación, también publicó en su portal web el aviso realizado en virtud del inicio del trámite³.
- El 3 de abril de 2020 la Alcaldesa del municipio de Tibirita - Cundinamarca rindió informe a la presente actuación y allegó los respectivos antecedentes del Decreto No. 025 del 24 de marzo de 2020.

¹ De acuerdo con lo dispuesto en el Informe Secretarial del 28 de abril de 2020, al que se adjuntaron las respectivas constancias.

²<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34970617/35236701/2020-00263-00+DRA+GLORIA+ISABEL+CACERES+.pdf/3410531f-e312-4687-916a-60f32c8059da>

³http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariajuridica/SecretariajuridicaDespliegue/asserviciociu_contenidos/ccontrol+de+legalidad+--+art+185+cpaca

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se dispondrá incorporar al acervo probatorio del proceso las documentales allegadas por el municipio de Tibirita - Cundinamarca; aunado a lo cual se pasará el asunto al Ministerio Público para que rinda su concepto, si a bien lo tiene.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporense al proceso las documentales allegadas por el municipio de Tibirita – Cundinamarca.

SEGUNDO: Córrase traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para rendir su concepto, precisándose que para el efecto deberá enviarse por correo electrónico toda la información relacionada con el proceso.

TERCERO: Notifíquese por correo electrónico esta decisión al Ministerio Público, y a la Alcaldesa del Municipio de Tibirita.

CUARTO: Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para proferir sentencia de única instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La firma del documento es digitalizada y se incorpora por la magistrada



GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Magistrada